

LICENCIAS 2022 - PRECIOS TRAMITANDO LA LICENCIA A TRAVÉS DE UN CLUB

MONTAÑISMO

	LICENCIAS FEMPA				JUL-DIC	OCT-DIC
	ANUALES					
	AU-AS	B-AS	C-AS	D-AS	B6-AS	OT-AS
Infantil	17	18	27	44		17
Juvenil	35	37	58	91		26
Adulto	54	65	111	168	52	39
Mayor	48	60	105	162	48	36
Inf. Fam.	8,50	9	13,50	22		
Juv. Fam.	17,50	18,50	29	45,50		

	LICENCIAS FEDME				JUL-DIC	OCT-DIC
	ANUALES					
		B	C	D	B6	OT
Infantil		19	28	45		18
Juvenil		43	64	97		32
Adulto		77	123	180	64	47
Mayor		72	117	174	60	44
Inf. Fam.		9,50	14	22,50		
Juv. Fam.		21,50	32	48,50		

SUPLEMENTOS			
BTT	ESQUI	FONDO	SNOW
22	36	8	50

Los suplementos se aplican únicamente a las licencias de montañismo y no son válidos para competición.

ACTIVIDADES

Excursionismo, Campamentos, Marchas, Senderismo, Marcha nórdica, Rocódromo, Canicross, Alpinismo, Montaña y Alta montaña, Escalada, Barrancos, Carreras por montaña, Espeleología, Raquetas de nieve, Esquí de montaña, Snow de montaña, Splitboard, Vías ferratas.

CARRERAS POR MONTAÑA

LICENCIAS FEMPA			
ANUALES			
R1-AS	R2-AS	R3-AS	R4-AS
8	13	15	25
15	24	29	41
34	50	61	81

LICENCIAS FEDME			
ANUALES			
	R2	R3	R4
	14	16	26
	30	35	47
	62	73	93

TÉCNICOS Y JUECES DE CARRERAS			
ANUALES			
J1-AS	J2-AS	J3-AS	J4-AS
31	38	38	38
	J2	J3	J4
	50	50	50

ACTIVIDADES

La licencia de Carreras cubre únicamente las carreras por montaña. Si se realiza cualquier otra actividad, es necesario estar en posesión de una licencia de montañismo, que también ampara la práctica de carreras por montaña.

ESC. DEP.

FEMPA
ANUAL
ED-AS
17
20
35

La licencia de Escalada Deportiva ampara la práctica de esta actividad en rocódromos, escuelas de escalada y zonas tradicionales de búlder, así como la aproximación a estas dos últimas.

I. SOCIAL

FEMPA
ANUAL
IS-AS
18
18
18

La licencia de Inclusión Social requiere aportar la documentación oficial que acredite el derecho a la misma. (ver <https://fempa.net>)

ÁMBITO GEOGRÁFICO

R1-AS	Asturias
J1-AS	
AU-AS	
ED-AS	Asturias, Cordillera Cantábrica y macizos del entorno
IS-AS	
B-AS	
B6-AS	España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos
OT-AS	
R2-AS	
J2-AS	
B	
B6	España, Europa y Marruecos
OT	
R2	
J2	
C-AS	España, Europa y Marruecos
R3-AS	
J3-AS	
C	
R3	Todo el mundo, salvo actividades realizadas por encima de los 7.000 m o en zonas polares
J3	
D-AS	
R4-AS	
J4-AS	
D	
R4	
J4	

GARANTÍAS

Fallecimiento causado por la práctica deportiva	20.000 €
Fallecimiento causado por la práctica deportiva (menores de 14 años)	6.015,06 €
Fallecimiento durante la práctica deportiva, pero sin causa directa con la misma	1.875 €
Pérdidas anatómicas o funcionales e invalidez permanente. Según baremo, hasta un máximo de:	25.000 €
Asistencia sanitaria en centros concertados (máx. 18 meses)	100%
Asistencia sanitaria en el extranjero (máx. 18 meses)	20.000 €
Rehabilitación en centros concertados (máx. 18 meses)	100%
Reembolso de gastos de adquisición de material ortopédico de carácter curativo, no preventivo	70%
Reembolso de gastos odontológicos en centros concertados	600 €
Gastos de búsqueda y rescate en España	12.000 €
Gastos de búsqueda, rescate y repatriación en el extranjero	24.000 €
Gastos de repatriación cuando las lesiones impidan el regreso por el medio de transporte utilizado por el asegurado	6.000 €

Licencia familiar: Descuento del 50% sobre el precio de club de las licencias infantiles y juveniles cuando ambos padres estén federados en la FEMPA (sólo para licencias anuales de Montañismo [AU-AS, B-AS, C-AS, D-AS, B, C y D], no aplicable a suplementos ni recargos por ampliación o duplicado).

Suplementos: BTT (bicicleta de montaña), **ESQUI** (esquí alpino y telemark), **FONDO** (esquí nórdico/fondo), **SNOW** (snowboard en pista).

Categorías: Infantil (hasta 13 años), Juvenil (14-17 años), Adulto (18-74 años), Mayor (desde 75 años). Por edad se entiende los años que se cumplen en el período de validez de la licencia.

Los mayores de 85 años podrán solicitar la licencia siempre que hayan estado federados el año anterior.

La licencia tiene validez tanto en formato digital (App móvil) como en formato físico (tarjeta de plástico). La emisión de un duplicado de la tarjeta de plástico tiene un coste de 4 euros.

Las ampliaciones de licencias no pueden suponer reducción de actividades o de ámbito geográfico o temporal.

Las licencias semestrales (**B6-AS** y **B6**) podrán tramitarse a partir del 15 de junio. Las licencias de otoño (**OT-AS** y **OT**) podrán tramitarse a partir del 15 de septiembre.

Todas las ampliaciones de licencia que se realicen durante la temporada deben efectuarse a través del mismo club con el que se tramitó la licencia original.

Resumen informativo sin valor contractual. Las garantías, ámbito geográfico y actividades cubiertas por cada modalidad se recogen de forma detallada en la póliza suscrita.